

Dec. No. 286-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica los decretos Nos.33-15 y 193-15. G. O. No. 10813 del 2 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 286-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 8751, del 25 de junio de 2015; 1126, 1127, del 17 de julio de 2015; 1175, 1172, 1171, 1173, del 20 de julio de 2015; 1219,1222, 1220, 1223, 1221, del 21 de julio de 2015; 10538,10539, del 31 de julio de 2015; 10862, del 6 de agosto de 2015; 11344, 11340, 11342, del 17 de agosto de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Marta Ana María Del Pilar Velando Suárez De Freitas, de nacionalidad peruana.
2. Al señor Alberto Gabriel Alcázar Lara, de nacionalidad española.
3. A la señora Consuelo Galindo Sánchez, de nacionalidad mexicana.
4. Al señor Miguel Jaime González Ortiz, de nacionalidad española.
5. Al señor Stephane Jean Christophe, de nacionalidad francesa.
6. Al señor Luis Felipe Rodríguez Isla, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Otto Rommel García Guarecuco, su esposa Aymara Milagros Velásquez López y su hijo menor Otto Alexander García Velásquez, todos de nacionalidad venezolana.
8. Al señor Alexey Grigorievich Agashkin, de nacionalidad rusa.
9. Al señor Daniel Tobar Poveda, de nacionalidad colombiana.
10. Al señor Oliver Galindo Sánchez, de nacionalidad mexicana.
11. A la señora Zahra Vatani Rad, de nacionalidad iraní.
12. A la señora Elena Chernykh, de nacionalidad rusa.

13. A la señora Sara Baldomero Ribot, de nacionalidad cubana.
14. Al señor Leopoldo Eduardo Castillo Bozo, de nacionalidad venezolana.
15. Al señor Ching-Ho Wang, de nacionalidad china.
16. Al señor Jorge Luis Garcell Santana, de nacionalidad cubana.
17. Al señor Walter Nadin, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 11, del Artículo 1 del Decreto No. 33-15, del 5 de marzo de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“11. Al señor Andrey Vladimirovich Prokhorov, de nacionalidad rusa.”

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 5, del Artículo 1 del Decreto No. 33-15, del 5 de marzo de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“5. A la señora Natalia Valentinovna Simchenko de Pertseva, de nacionalidad ucraniana”

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1 del Decreto No. 193-15, del 8 de junio de 2015, para que en lo adelante se lea como sigue:

“9. A la señora Teresa De Jesús Muñiz Ramos, de nacionalidad cubana”.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 287-15 que incorpora al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, al Comité Consultivo del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior. G. O. No. 10813 del 2 de octubre de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 287-15

CONSIDERANDO: Que la Ley No.98-03, del 17 de junio de 2003, en su Artículo 6, establece que el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), tendrá por objeto principal, la promoción y fomento de las exportaciones dominicanas y las inversiones, a los fines de impulsar la inserción competitiva del país en los mercados internacionales de bienes y servicios.